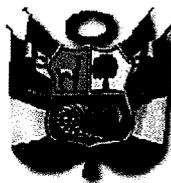


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Diciembre del 2017.

## VISTOS:

El Informe N° 018-2017-CGRS-INEN, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Memorando N° 739-2017-OGPP/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2017 y el Informe N° 724-2017-OAJ/INEN, de fecha 26 de diciembre de 2017; y,

## CONSIDERANDO:

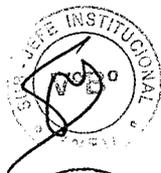
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 531-2011-J/INEN, se aprueba la "Directiva para la elaboración y formulación de los planes de contingencia del INEN", el mismo que otorga las pautas para la elaboración de los planes de contingencia, la cual se constituyó en el instrumento para formular la propuesta del "Plan de Contingencia de la Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2018", el mismo que tiene por propósito garantizar la adecuada gestión de riesgos de residuos sólidos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a fin de evitarlos, durante la elaboración del estudio de diagnóstico basal de residuos sólidos hospitalarios y la gestión de ellos;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, en el artículo 13°, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría de la Jefatura, en materia de planeamiento, presupuesto, organización, proyectos de inversión y cooperación externa. En tal sentido, ha informado técnicamente la procedencia de la aprobación del Plan de Contingencia presentado por el Comité de Gestión de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el "Plan de Contingencia de la Gestión de los Residuos Sólidos Hospitalarios en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2018" es concordante con el Plan Estratégico Institucional Modificado 2017-2021, aprobado con Resolución Jefatural N° 428-2017-J/INEN, cuyo Objetivo Estratégico N° 05, consiste en: "Mantener y mejorar los



procesos estratégicos, de soporte institucional y Sistema de Calidad en el INEN”;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

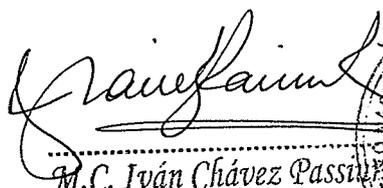
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

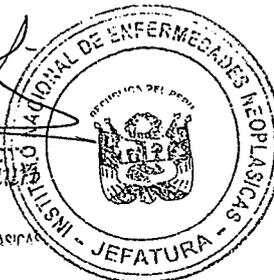
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Plan de Contingencia de la Gestión de Residuos Sólidos Hospitalarios en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2018”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



M.C. Iván Chávez Passi  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



# PLAN DE CONTINGENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS 2018





## PLAN DE CONTINGENCIA DEL GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL INEN

### I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) como organismo público descentralizado adscrito al Sector Salud, creado por Ley N° 28748, tiene como misión "Proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto"

Mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación, y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componen procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Los Planes de Contingencia, son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento, ya sea por acción de la naturaleza como por otros aspectos de riesgos internos y externos que se puedan generar.

El Plan de contingencia para el manejo o gestión de Residuos Sólidos en el INEN, consiste en proveer un conjunto de directrices e información, en este caso, la gestión de los residuos sólidos hospitalarios y que conlleven a un riesgo.

### II. FINALIDAD

Garantizar la adecuada gestión de riesgos de residuos sólidos en el INEN a fin de evitar riesgos, durante la elaboración del estudio de diagnóstico basal de los residuos sólidos hospitalarios y la gestión de residuos sólidos hospitalarios.

### III. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 095-2011-PCM y sus modificatorias.
- Ley del SINAGERD, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres, Ley N° 29664 y sus modificatorias.
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias,
- Decreto Legislativo N° 442, el cual en el artículo 2 define quienes integran jerárquicamente el Sistema de Defensa Civil.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



- Decreto Legislativo N° 735 publicado el 12-11-91, con el cual se modifica en el sentido que, en la parte que se menciona al Sistema de Defensa Civil, debe denominarse Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI).
- Decreto Legislativo N° 905, publicado el 03-06-1998, en el cual se define entre otros la atención de emergencia.
- Ley N° 25414, mediante el cual se modifica el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 735.
- Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101.
- Ley General de Salud, Ley N° 26842 y sus modificatorias
- Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por D.S. N° 0001-2007-SA.
- Decreto Supremo N° 005-88-SGMD – Reglamento del Sistema de Defensa Civil y su modificatoria, aprobada por Decreto supremo N° 058-2001-PCM.
- Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA.
- Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil, aprobada por R.M. N° 247-95-SA/DM.
- Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres, conferido en la Directiva N° 035-2004- OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 416-2004/MINSA.
- Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por RM. N° 517-2004/MINSA.
- Organización y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEN, aprobado por Resolución Jefatural N° 180-2017-J/INEN.
- Procedimiento para Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres, Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobado por RM N° 768-2004/MINSA.
- Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Ley General del Ambiente, Decreto Ley. N° 28611 Título I Capítulo I.
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley 28256 Artículo 3°.
- Reglamento de la Ordenanza N° 295/MML “Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos”, Decreto de Alcaldía N° 147.
- Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 373-2010/MINSA
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la NTS 096 MINSA/DIGESA V.01 Norma Técnica de Salud de “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo”.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M.372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

INEN  
INSTITUTO NACIONAL DE ENTERRAMIENTOS HOSPITALARIOS



#### IV. OBJETIVOS

##### OBJETIVO GENERAL:

Prevenir, corregir o mitigar la posible incidencia de accidentes que ocasionalmente pueden surgir relacionadas a las actividades desarrolladas durante la gestión de los residuos sólidos.

##### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Asignar responsabilidades de las áreas y del personal involucrado en respuesta a las emergencias y urgencias relativas.
- Capacitar al personal e Instaurar los mecanismos para implementar acciones preventivas en temas de desastres, emergencias y urgencias.
- Conocer los procesos a seguir en caso se presenten accidentes en el personal que desarrollará la caracterización de los residuos sólidos.

#### V. RESPONSABILIDADES

El presente Plan de Contingencia para el manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios en el INEN, tiene carácter integral, pues, es responsabilidad de cada uno de los servidores, ya que el origen de esto es la adecuada segregación de los mismos, pero la verificación de tal cumplimiento depende de la supervisión del Comité de Gestión de Residuos Sólidos, con el permanente apoyo de la Unidad de Limpieza.

Lo establecido en el presente documento es de carácter obligatorio para todo el personal del INEN.

#### VI. ALCANCE

El presente Plan de Contingencia tiene alcance a nivel institucional, y será aplicado en situaciones de Emergencia sean estos a consecuencia de riesgos internos y externos que se puedan generar en el desarrollo de la caracterización de los residuos sólidos hospitalarios.

La exposición de riesgos de los trabajadores en el trabajo de caracterización de los residuos sólidos conlleva a la elaboración del Plan de Contingencia, con lo cual se busca prevenir, corregir o mitigar la posible incidencia de accidentes que ocasionalmente suelen surgir.

#### VII. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

La metodología utilizada para la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en el manejo de los residuos sólidos peligros, comprende 2 fases las que se describen a continuación:

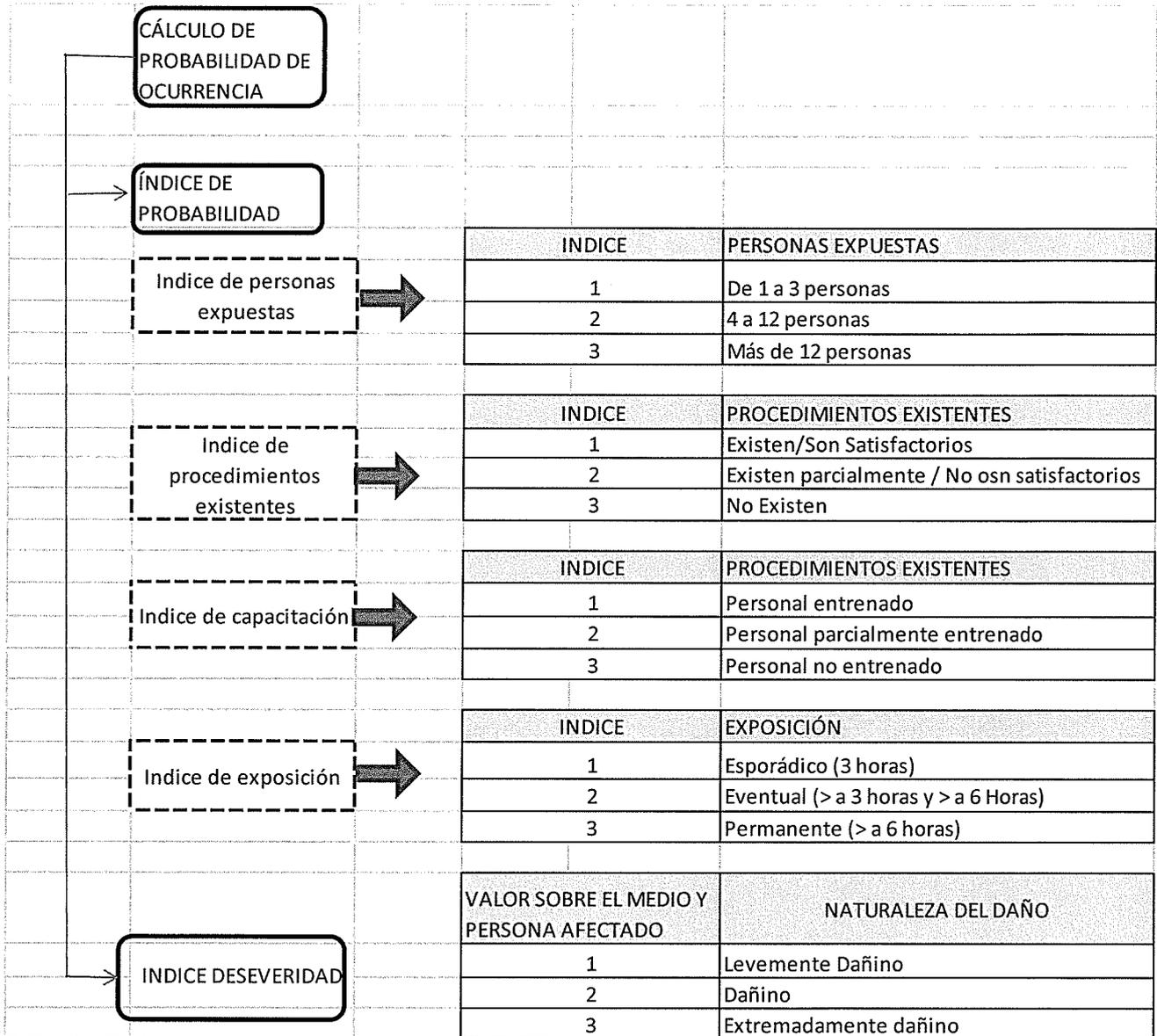
**Identificación de peligros.-** determinar la situaciones de riesgo internas y/o externa que se pueden presentar durante el manejo de los residuos sólidos hospitalarios





**Evaluación de Riesgos.-** Es el proceso dirigido a estimar la magnitud del riesgo teniendo la información necesaria para que la institución esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y en tal caso, sobre el tipo de medidas correctivas que deben adaptarse.

### EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO



**Puntaje de Riesgo = Valor probabilidad \* Valor Severidad**

Grado de Riesgo	Puntaje
Bajo	Hasta 8
Medio	9 a 17
Alto	17 a 24
Muy alto	25 a 36





Luego de la evaluación realizada para la elaboración del Plan, se pudo determinar situaciones de emergencia producidas durante el manejo de los residuos sólidos, las que se describen a continuación:

• **Accidentes de Trabajo**

Es toda lesión corporal que sufra un trabajador con ocasión o por consecuencia del manejo de residuos como parte de su trabajo. Cabe resaltar que dicha lesión se asocia al volumen o características físicas/químicas del residuo.

**CUADRO: PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

PE	PE	C	Probabilidad	Severidad	Puntaje
3	3	2	8	2	16 Riesgo Medio

• **Incendio**

Es el fuego no controlado de grandes proporciones que puede surgir súbita, gradual o instantáneamente y puede llegar a ocasionar lesiones o pérdida de vidas humanas, materiales o deterioro ambiental. Su ocurrencia puede asociarse directa o indirectamente al inadecuado manejo de los residuos sólidos.

**CUADRO: PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE INCENDIOS**

PE	PE	C	Probabilidad	Severidad	Puntaje
3	1	2	5	3	15 Riesgo Medio

• **Fuga o derrame**

Se considera a cualquier esparcimiento de residuo que ponga en grave riesgo la vida, salud, viene del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el medio ambiente.

**CUADRO: PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE EVALAUCCIÓN DE DERRAMES**

PE	PE	C	Probabilidad	Severidad	Puntaje
2	2	2	6	1	6 Riesgo Bajo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



## VIII. CASOS DE EMERGENCIA:

Son casos o situaciones de emergencia, algunos casos son:

**ACCIDENTES DE TRABAJO.-** Es todo suceso repentino y prevenible que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o muerte.

**INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.-** Todo acontecimiento producido por la presencia de fuego y vibraciones de gran magnitud que puede ser ocasionadas por acción humana, mecánica o natural, que pueden conllevar a la pérdida de vida, a la salud, los bienes de la empresa y/o al medio ambiente.

**FUGA O DERRAME.-** Cualquier vaciado o presencia de lixiviados (líquido muy contaminado producto de la descomposición) de los residuo sólido peligrosos que pueda poner en peligro la vida, la salud, los bienes de la empresa y al medio ambiente.

**ACCIDENTES CON OBJETOS PUNZO CORTANTES:** Los accidentes ocupacionales con agujas son la fuente más común de exposición a sangre y la primera causa de infección por patógenos en la sangre en las actividades a desarrollarse el estudio de diagnóstico basal en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

## IX. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENIAS

Para la intervención en casos de emergencia, este Plan de Contingencias considerará tres niveles de emergencias:

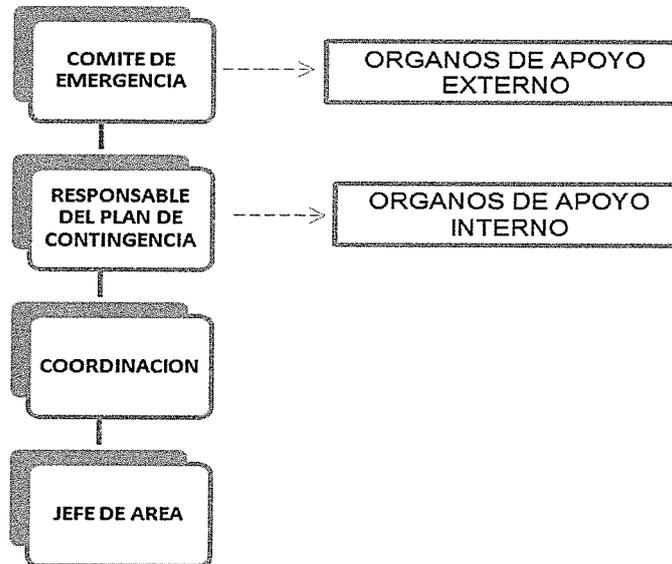
- **Emergencia Grado 1.-** Es aquella que sólo afecta al Centro de Acopio donde se realiza la caracterización de residuos sólidos hospitalarios y que pueda ser controlada con los recursos que ella cuenta. Las brigadas de emergencia se activarán a solicitud del responsable del CGRS.
- **Emergencia Grado 2.-** Es aquella que por sus características requieren siempre de otros recursos propios o de externos, su activación no es total, no requieren de la participación de la alta Dirección del CGRS.
- **Emergencia Grado 3.-** Aquella que por sus características, magnitud e implicancias requieren de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos incluyendo la alta Dirección del CGRS.





## ORGANIZACIÓN

### Organigrama del Plan de Contingencias:



## X. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### COMISIÓN DE EMERGENCIA

El personal responsable es el encargado de garantizar y conseguir las condiciones de seguridad de la infraestructura de las instalaciones y de las personas que en ella laboran, para cuyo efecto implementará, difundirá y actualizará permanentemente el presente Plan.

#### El personal responsable tiene las siguientes funciones:

Elaborar el Plan de Contingencia para este estudio de caracterización.

#### EL RESPONSABLE DEL PLAN DE CONTINGENCIA:

- Es el máximo responsable de la implementación del presente Plan, comandará, coordinará y ejecutará la operatividad del Plan de Contingencia.
- Deberá tener conocimiento y experiencia sobre las normas de seguridad.
- Conocer al recurso humano interno y de apoyo externo para el control y mitigación en los casos de emergencia.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Infecciosas



Tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- **Antes del siniestro:**
  - ✓ Implementar y supervisar según lo establecido en el Plan de Contingencia.
  - ✓ Proponer capacitaciones al personal que desarrollará la actividad de caracterización de Residuos Sólidos del INEN.
- **Durante el siniestro:**
  - ✓ Dirigir y coordinar durante la situación de emergencia la actuación de los grupos de operación.
  - ✓ Coordinar con el área pertinente a fin de contar con los recursos materiales y humanos para mitigar las situaciones de emergencia.
- **Después del siniestro:**
  - ✓ Evaluar las acciones tomadas durante las situaciones de emergencia.
  - ✓ Informar al CGRS sobre las consecuencias finales ocasionadas por la situación de emergencia.

## XI. RESPUESTA DE LÍNEA

En la mayoría de las situaciones los trabajadores o los que operan en los procesos de trabajo, son los que tienen mejores oportunidades y posibilidades de controlar adecuadamente un siniestro o situación de eventualidad en su área o puesto de trabajo, siendo su acción la más importante dentro de un Plan de Contingencia, por ello le denominaremos “Primera Respuesta de Línea”.

**PROPÓSITO.**- La Primera Respuesta de Línea tiene como finalidad establecer una respuesta “individual” e “inmediata” frente a los siniestros cuando están en una fase inicial, siendo principalmente conveniente el control de la emergencia en el punto.

**COMPOSICIÓN.**- La primera Respuesta de Línea está conformada por el responsable del estudio de Diagnóstico Basal vinculado a la administración y personal operativo.

**Son funciones básicas de esta instancia las siguientes:**

### Antes del siniestro

- Desarrollar las acciones necesarias y preventivas a fin de evitar de presente un siniestro.

### Durante el siniestro

- Dar la alarma sobre la presencia de un siniestro.





- Iniciar como responsables las acciones de Control, acorde a su capacidad de respuesta.
- Desarrollar las acciones tendientes a limitar la extensión del siniestro.
- Las acciones están bajo la responsabilidad de responsable del Plan de Contingencias para Residuos Sólidos.

### Después del siniestro

- Colaborar con la investigación de las causas, operatividad y consecuencias del siniestro.
- Desarrollar las acciones pertinentes y necesarias acorde al Plan de Contingencia a fin de establecer actividades que faciliten las operaciones post siniestro.

## XII. ACTIVIDADES EN CASOS DE EMERGENCIA:

Considerando los riesgos existentes durante la realización del Diagnóstico Basal en el INEN y desarrollo del Plan de Residuos Sólidos, se elabora una serie de procedimientos de actuación específicos para los diferentes casos de emergencia por residuos sólidos hospitalarios, que se han identificado:

- Incendio
- Vaciamiento o Derrame.
- Accidente con objetos punzocortantes

### PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO POR RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

Cuando el desarrollo de un incendio alcanza dimensiones en los que los equipos simples contra incendios no puedan controlar, se procederá a ejecutar el siguiente procedimiento:

1. Cortar la energía eléctrica.
2. Usar los 2 extintores situados en el área y sistema hidrantes para la lucha contra incendios.
3. Si el amago no puede ser controlado solicitar apoyo externo (Bomberos)
4. Si el amago no es controlable se procederá a aislar la zona.
5. El responsable del Plan de Contingencias ordenará la evacuación ordenada del personal (previo a ello sonará la alarma)
6. El personal de Seguridad facilitará el ingreso de los Bomberos y de la ambulancia.
7. Controlado el fuego, el responsable del Plan de Contingencias evaluará las zonas afectadas.
8. El responsable del Plan de Contingencias coordinará la evacuación del personal herido y su atención médica.





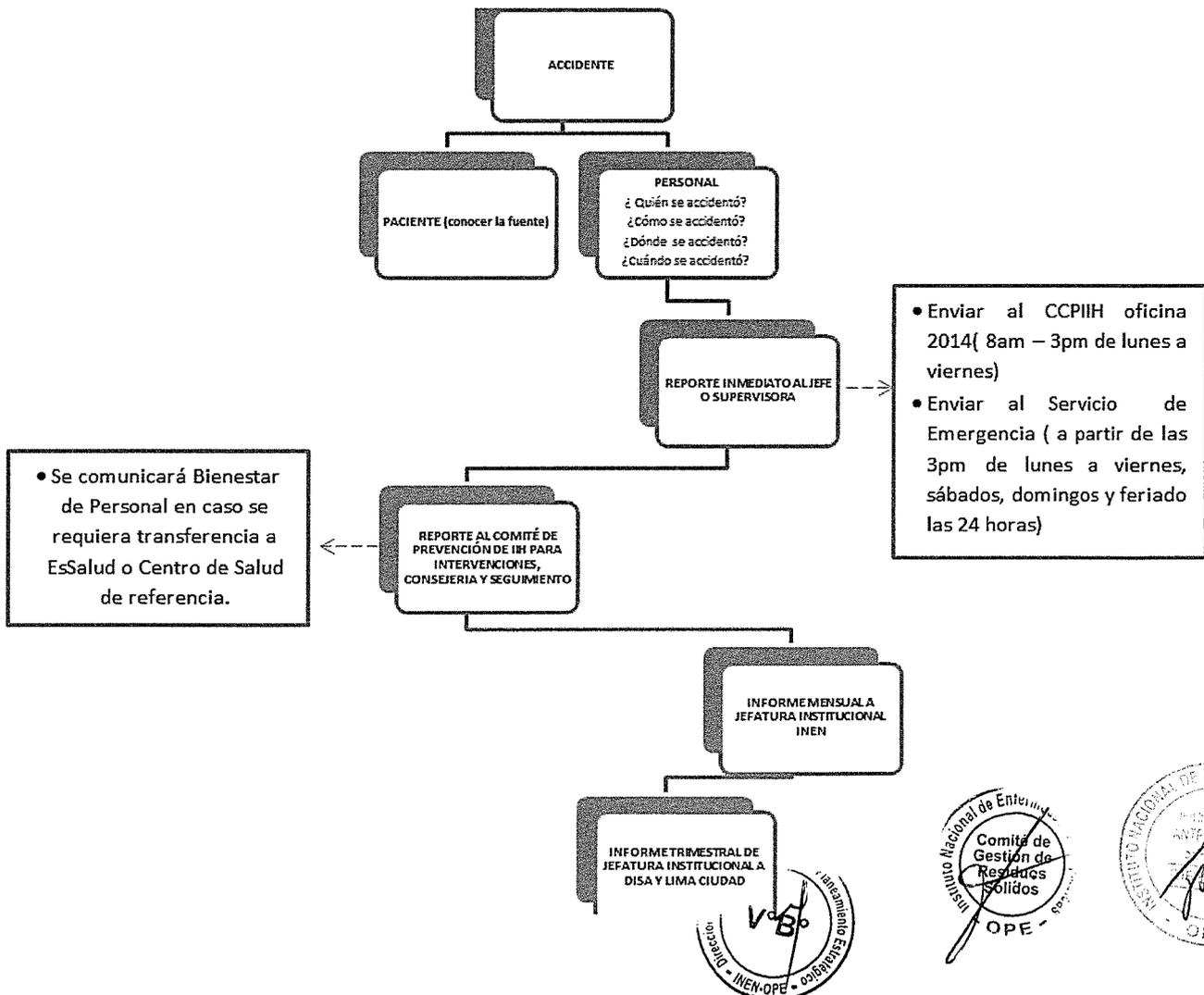
### PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA O DERRAME DE RESIDUOS PELIGROSOS

En caso de detectar una fuga o derrame de residuos peligroso se procederá a realizar las siguientes acciones:

1. Aislar la zona en forma inmediata, se debe evitar el tránsito de personas sobre la zona afectada o circundante.
2. Dar aviso a su responsable inmediato.
3. En caso que se provocase fuego usar los extintores de Polvo Químico Seco tipo ABC (PQS – ABC), no usar agua, pues podría maximizar el peligro por posible reacción química.
4. No accione máquinas, interruptores eléctricos, equipos de combustión o fósforos, cigarrillos o señales luminosas que se encuentren cercanos al área del siniestro.
5. Abandone el área de riesgo (si es factible ubíquese en contra de la dirección del viento).

### PROCEDIMIENTO EN CASO ACCIDENTE CON OBJETO CON PUNZO CORTANTES

Flujograma en caso de accidente laboral punzo cortante o por salpicadura





En caso de detectar accidente con objetos punzo cortantes se deberá realizar las siguientes acciones:

1. Reportar de inmediato al responsable de la actividad.
  - Enviar al CCPIIH oficina 214 (8:00 am – 3:00 pm de lunes a viernes)
  - Enviar al Servicio de Emergencia (a partir de las 3:00 pm de lunes a viernes, sábado, domingos y feriados las 24 horas)
2. Reportar al CCPIIH para intervención consejería y seguimiento.
  - Se comunicará a Bienestar de Personal en caso se requiera transferir a EsSalud o Centro de Salud de referencia.
3. Informe mensual a Jefatura Institucional INEN.
4. Informe Trimestral de Jefatura Institucional a DISA y Lima Ciudad.

### PROCEDIMIENTO EN CASO SISMOS

Los desastres naturales son impredecibles y frente a ellos hay q actuar con serenidad y adoptar las medidas de prevención que han sido difundidas a todo el personal para salvaguardar su integridad y la de los demás, adicionalmente hay que tomar en cuenta las recomendaciones del Instituto de Defensa civil frente a estas circunstancias.

En caso de presentar situaciones de sismos se tomará las siguientes acciones:

1. Mantener la calma y dirigirse a campo abierto cercano.
2. En caso no se pueda salir del Centro de almacén Central, ubicar las zonas seguras.

